DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

ADENDA Nº 2/15 CONTRATO Nº 01/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2015 "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS – S2 – PLURIANUAL". ID Nº 285.619

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda Nº 01 al contrato por Resolución D.G.O.C Nº 1255 de fecha 1 de Diciembre del 2016 denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ZAYR Y ASOCIADOS"**, con **R.U.C Nº 1808229-7**, domiciliada en Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez** en su carácter de Propietario, con Cédula de Identidad N° 1.808.229, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente Adenda al Contrato de "Servicio de Aseo y Limpieza para dependencias del MSP Y BS – S2 – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **FUNDAMENTO.**

Que, el Contrato Nº 01/2015, suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma "ZAYR Y ASOCIADOS" de OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ, fue suscrito en fecha 06 de abril de 2015, con vigencia de 20(veinte) meses contados a partir de su suscripción.----------

Que, el pedido de ampliación de vigencia y monto surge a partir de la Nota DA Nº 216 de fecha 04 de agosto de 2016, suscrita por las autoridades el Instituto Nacional del Cáncer, el Dr. Julio Rolon Vicioso, Director General y la C.P Silvia Martínez, Directora Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer, en los siguientes términos: **...."solicitamos una ampliación del llamado a partir del vencimiento del contrato que según el mismo estaría feneciendo en el mes de diciembre y de ser posible por 3 meses o más, hasta que se pueda adjudicar el próximo llamado. Así mismo, es de enfatizar que este Servicio es de suma importancia para la Institución ya que abarca aproximadamente un área vulnerable de 20.000 metros cuadrados de edificación y un albergue, actualmente el Servicio es recepcionado de buena manera con eficacia y calidad, por lo que prescindir del mismo podría conllevar a la interrupción de algunos servicios el desenvolvimiento ineficiente de otros y el mal aspecto de imagen del Hospital a los Usuarios, teniendo en cuenta la complejidad de los servicios tomando que una buena limpieza contribuye a disminuir el porcentaje de infecciones intrahospitalarias"**.....

Que, en ese sentido, previa sugerencia de la Asesoría Jurídica de la DGOC a las autoridades del Instituto Nacional del Cáncer, de fundamentar las razones del Pedido de Ampliación y de ampararse en el Artículo 55 de la Ley Nº 2051/2003 – "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y sus reglamentaciones, los mismos han manifestado mediante nota DA Nº 339 de fecha 17 de noviembre de 2016, cuanto sigue: ..."**Al respecto suplicamos la RECONSIDERACION del proceso, invocando el Articulo 55 Derechos de los Contratantes..... Inciso b). A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público y la Resolución DNCP Nº 4139/15, por la cual se reglamenta el Artículo 55 dela Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas. Consideramos de interés público y de trascendencia humanitaria el "Servicio de Aseo General de Áreas Hospitalarias, en Institución de alta complejidad como lo es el INCAN y podemos justificar de la siguiente manera:**

1. **Afecta aproximadamente áreas vulnerables de 20.000 metros cuadrados de edificación más el Albergue.**
2. **La necesidad de evitar la acumulación y el inadecuado tratamiento de los residuos hospitalarios en los diferentes servicios.**

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229 - 7
Servicio de Limpieza

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

3. **Conllevaría a la interrupción de las actividades de algunos servicios, como el desenvolvimiento ineficiente de otros, el mal aspecto en cuanto a imagen.**
4. **Las consecuencias que pueden afectar a la salud humana creándose en muchos casos infecciones hospitalarias y enfermedades derivadas del ambiente insalubre.**

Que, por su parte la Dirección de la Sub UOC S2, mediante Memorando Sub UOC S2 Nº 115 de fecha 30 de noviembre de 2016, considera de interés público y de transcendencia humanitaria el Servicio de Aseo y Limpieza en las áreas hospitalarias y de alta complejidad como lo es el INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER, así mismo el HOSPITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, el HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO, el HOSPITAL INDIGENA SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ y el PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE, por lo que solicito la ampliación hasta un 20% del contrato suscrito con la firma "ZAYR Y ASOCIADOS" de OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ, como también de la vigencia del mismo hasta el 30 de junio de 2017, aclarando que se cuenta con CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nº 3885, por Gs. 278.161.869, que cubrirá el servicio por (1) un mes de cada lote para el presente ejercicio fiscal y el saldo de Gs. 457.240.489 quedara sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Que, en ese sentido, dada la naturaleza del objeto del llamado (Aseo y Limpieza del Hospital), existiendo interés por parte de las autoridades del INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER de contar con el Servicio considerando que la extensión de Vigencia y ampliación del monto del contrato, no constituye una situación más ventajosa para el proveedor, sino más bien para la Contratante, por la gran transcendencia humanitaria que significara debido a que afecta a áreas muy vulnerables, se concluye sobre la viabilidad del pedido, debido a que es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenida en el harán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes.-

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia y del monto contractual, sin alterar condiciones de prestación de servicios y montos originalmente pactados.

Que, la presente ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el CDP Nº 3885/2016, por un monto total de **Gs. 278.161.869 (GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE).** El Saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 55 – DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso b) de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, que expresamente menciona: LAS CONTRATANTES GOZAN DE LOS SIGUIENTES DERECHOS: ..."b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito"...

Que, a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 477** de fecha, 1 de diciembre de 2016, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por **Resolución D.G.O.C. Nº 1.255** de fecha 1 de diciembre del 2016, por la cual se aprueba la ampliación de Vigencia y Monto del Contrato Nº 01/2015 suscrito entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "ZAYR Y ASOCIADOS" DE OSCAR OSVALDO ZARACHO MENDEZ, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/2015 – "SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. Nº 285.619.-

Ing. M. José Sub Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P.y B.S.

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229 - 7
Servicio de Limpieza

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 5º,6º,8º,9º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

EMPRESA: ZAYR & ASOCIADOS
R.U.C.: 1808229-7

LOTES ADJUDICADOS	DEPENDENCIAS	PRECIO MENSUAL	CANTIDAD DE MESES A AMPLIAR	MONTO TOTAL AMPLIADO
02	HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO	99.083.249	2	198.166.498
03	HOSPITAL DEL INDÍGENA	7.211.678	3	21.635.034
04	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER	138.357.613	3	415.072.839
05	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	3.128.788	3	9.386.364
06	HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO	30.380.541	3	91.141.623
MONTO TOTAL				**735.402.358.-**

Monto Total: Gs. 735.402.358 (***GUARANIES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO***).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato será hasta el **30 DE JUNIO DE 2017.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
- HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO
- HOSPITAL DEL INDÍGENA
- INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
- PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE
- HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SAN LORENZO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse de acuerdo al monto y plazo de vigencia de la Adenda Suscrita. La cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del Adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto ampliado.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229 - 7
Servicio de Limpieza

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2

Original 1

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Diciembre de 2016.

Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez
CONTRATISTA
ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229 - 7
Servicio de Limpieza

Lic. Sergio Rolando Forte
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Mae. Ing. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.E. Sergio R. Barrios H.
Director General
Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229 - 7
Servicio de Limpieza